



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: RAP 98/2016.

ACTORES: [REDACTED]
[REDACTED] Y OTROS¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.²

ACTO RECLAMADO: ACUERDO POR
EL QUE SE APRUEBA LA REFORMA Y
ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL
REGLAMENTO DE LAS RELACIONES
LABORALES DEL OPLEV.

MAGISTRADO PONENTE: JAVIER
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

SECRETARIA: MARIBEL POZOS
ALARCÓN.

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA
LLAVE, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.**

RESOLUCIÓN QUE DICTAN:

Los Magistrados del Tribunal Electoral de Veracruz dentro del recurso de apelación identificado al rubro, al tenor de los siguientes.

¹ [REDACTED]

² En adelante, por sus siglas: OPLEV.

ANTECEDENTES:

I. Del acto reclamado.

a) Aprobación del Reglamento de Relaciones Laborales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz³. El seis de enero de dos mil dieciséis⁴, fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, el Reglamento referido expedido por el OPLEV mediante acuerdo identificado con la clave: OPLE-VER/CG-51/2015.

b) Creación e instalación de la Comisión Especial de Reglamentos⁵. El catorce de enero en sesión extraordinaria, el OPLEV aprobó la creación e integración de la Comisión citada mediante acuerdo OPLE-VER/CG-18/2016. Posteriormente, el veintidós siguiente la Comisión celebró sesión con motivo de su instalación y aprobó su programa de actividades con calidad de enunciativas y no limitativas.

c) Aprobación de la reforma al artículo 48, numeral 1, inciso d) y la adición al 59, numeral 2, inciso c) y numeral 3. El ocho de diciembre, la Comisión aprobó las reformas controvertidas como consta en el acuerdo A18/OPLE/VER/CO/CDR/08-12-16, e instruyó al Secretario Técnico para que turnara el acuerdo al Presidente del OPLEV para su análisis correspondiente.

³ En adelante Reglamento.

⁴ En adelante las fechas que se citen serán relativas al dos mil dieciséis, salvo aclaración en contrario.

⁵ En adelante Comisión.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Posteriormente, el veinte siguiente, el OPLEV aprobó las reformas y adiciones citadas mediante acuerdo OPLEV/CG303/2016 (acto impugnado).

II. Del recurso de apelación.

A) Presentación de la demanda. El veinticuatro de diciembre, [REDACTED] y otros, presentaron recurso de apelación, ante la autoridad responsable en contra del acuerdo **OPLEV/CG303/2016**.

B) Publicidad. La autoridad responsable dio publicidad al citado recurso de apelación por el término establecido en la Ley de la materia; concluido el plazo, certificó, la inexistencia del escrito de comparecencia de tercero interesado; posteriormente, mediante oficio OPLEV/CG/1223/XII/2016 de veintinueve de diciembre, ordenó la remisión del informe circunstanciado y demás documentación relativa al asunto que nos ocupa, a este Tribunal.

C) Recepción y turno. Mediante acuerdo de fecha veintinueve de diciembre, el Magistrado Presidente de este Tribunal, ordenó integrar el expediente **RAP 98/2016** y turnarlo a la ponencia del Magistrado Javier Hernández Hernández, para los efectos previstos en los artículos 369, 412 y 414, fracción III, del Código Electoral.

D) Desistimiento. Mediante oficio OPLEV/SE/107/2016 de fecha seis de enero, el Secretario Ejecutivo del OPLEV remitió los sendos escritos signados por Abril López Gómez y Reyna Pulido Gómez, de los que se advierte el interés de éstas en